



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-

Res. 4595/2022

Montevideo, 24 de agosto de 2022.

VISTO: La Resolución N° 1732/2022, de fecha 10 de agosto de 2022 (Acta N° 26), del Consejo Directivo Central, referente a la propuesta aprobada (Resolución N° 1692/2022, de fecha 27/07/2022 – Acta N° 24) de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas respecto al diseño de los Programas basados en competencias definidas en el Marco Curricular Nacional 2022;

RESULTANDO: I) que el referido Acto administrativo dispuso que a efectos de contar con la opinión técnica de las Asambleas Técnico Docentes de la Educación Obligatoria se solicitó a las mismas representantes para integrar las comisiones a las que se les encomendará la elaboración de los Programas basados en las competencias del Marco Curricular Nacional;

II) que las personas seleccionadas deberán disponer de 20 horas semanales de dedicación durante el período de trabajo desde su designación hasta el 28/02/2023;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo dispuesto por el Órgano Jerarca estima pertinente establecer:

- Se exonerarán horas de docencia directa.
- En el caso de Inspectores, Referentes, Directores y Subdirectores, en el entendido que las tareas para las que fueron convocados son inherentes a sus cargos, corresponde la aplicación del Artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente previa presentación de la documentación justificante.
- En el caso de funcionarios docentes titulares de cargos o funciones de docencia indirecta se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

- En los casos de exoneración de horas de docencia directa, si el Consejo Directivo Central demandase la concurrencia en un horario que coincida con actividades docentes cuyas horas no quedaron incluidas en la exoneración, se autorizará el Artículo 70.10 previa presentación de la documentación justificante.

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Establecer que los representantes de la Asamblea Técnico Docente de esta Dirección General para integrar los equipos de trabajo para la elaboración de los Programas basados en las competencias del Marco Curricular Nacional, que se detallan a continuación, se regirán por lo siguiente:

- En el caso de Inspectores, Referentes, Directores y Subdirectores, en el entendido que las tareas para las que fueron convocados son inherentes a sus cargos, corresponde la aplicación del Artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente previa presentación de la documentación justificante.

APELLIDOS y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN
PÉREZ PÉREZ, Mercedes	2.910.305-9	Escuela Técnica Superior "Pedro Blanes Viale" - Mercedes (Dirección).
GUTIÉRREZ ROMERO, Diego	2.977.710-4	Instituto Superior de Comercio La Blanqueada (Subdirección).

2) Exonerar del dictado de las horas que en cada caso se menciona a los siguientes docentes, hasta el 28/02/2023, rigiéndose por lo siguiente:

- Se exonerarán horas de docencia directa.  
- En el caso de funcionarios docentes titulares de cargos o funciones de docencia indirecta se aplicará el Artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente previa presentación de la documentación justificante.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

- En los casos de exoneración de horas de docencia directa, si el Consejo Directivo Central demandase la concurrencia en un horario que coincida con actividades docentes cuyas horas no quedaron incluidas en la exoneración, se autorizará el Artículo 70.10 previa presentación de la documentación justificante.

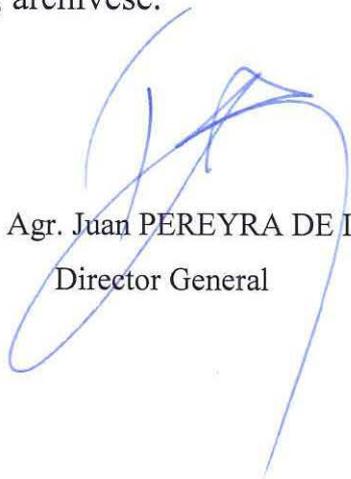
APELLIDOS y NOMBRES	C.I.	RADICACIÓN/GRUPOS
HUGUET VÁZQUEZ, María Virginia	3.894.249-2	Escuela Técnica Superior de Melo: área 373 (FF2, FB6: 7 hs. + 4 hs. de Coordinación). área 383 (2° E: 2 hs. + 1 hs. de Coordinación). área 538 (FC1: 3 hs. + 2 hs. de Coordinación). TOTAL: 19.
ÁLVAREZ CABALLERO, Edi Daniel	3.463.233-6	Escuela Técnica de Dolores: área 802 (3°BC, 3°BPA, 2°SB, 1°SA 17 hs. + 3 hs. de Coordinación). TOTAL: 20.
RODRÍGUEZ ZABALA, Wilson Feliz	2.996.666-3	Escuela Técnica "Maestro Técnico Sergio González Olaizola" - Bella Unión (1°SH, 1° E, 2° F: 21 hs.). TOTAL: 21.
CHARQUERO VICA, María Lorena	4.189.475-1	Escuela Técnica Melo Norte (1°A, 1°B, 2°C, 2°D: 14hs). TOTAL: 14.
BOUROUNSOUZIAN SÁNCHEZ, Natalia	4.603.908-1	Escuela Técnica de Atlántida: RA1: 3hs + 2hs EDT + 3hs EDI. Escuela Técnica de Paso Carrasco: RA1: 3hs + 2hs EDT + 3hs EDI. Escuela Técnica de Solymar: 2° SB: 3hs + 1hs de Coordinación. TOTAL: 20.
SILVEIRA OLIVERA, Josue	2.954.371-4	Escuela Técnica Superior de Melo: (3° BD, 2° BS 8 hs. + 3 hs. Coordinación). Escuela Técnica Melo Norte: (1° BA 3hs). TOTAL: 14.
VIANA CASCO, Laura Susana	3.757.758-3	Escuela Agraria "Ing. Agr. Gregorio Helguera" - Tacuarembó: (3° BA: 5hs + 1 hs de Coordinación). TOTAL: 6.
SOSA OLIVERA, Santa Magdalena	3.351.853-5	Escuela Técnica Superior "Arq. Leonardo Bulanti Ríos" - Paysandú: (2° BI, 1° RO, 1°D, 1° E, 2° F, 2°G, 2° J: 16 hs.) Polo Educativo Tecnológico Paysandú: (1° TK2: 5 hs). TOTAL: 21.
TRINDADE SILVA, Cristian	3.689.832-8	Escuela Superior "Catalina Harriague de Castaños" - Salto (área 035 Canto y Guitarra - Taller). TOTAL: 20.
RODRÍGUEZ, Silvia Leonor	4.311.430-7	Centro Educativo Asociado - Escuela N° 71 - Paysandú: (1° A, 1° B, 2° D, 2° E, 3° G: 10 hs. + 4 hs. de Coordinación). TOTAL: 14.

DIAKAKIS DOMEQ, Ivana	3.823.344-9	Instituto Tecnológico de Informática (2° BL, 2° BN, 2° BM, 1° BJ, 1° BK). TOTAL: 18.
-----------------------	-------------	---

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para notificar a los interesados a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT), a las Direcciones de Técnicas de Gestión Educativa y de Gestión Académica y a la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Control de Asistencia). Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/ss